



Las actividades de Repsol YPF dañan la soberanía nacional boliviana

“...La teoría ha aceptado desde el surgimiento mismo del concepto, que la soberanía puede ser contemplada desde dos ángulos o aspectos: el interno y el externo. Al primero denominasele como *supremacía*, cuyo significado último la entiende como el poder que tiene el soberano de dotarse de y hacer cumplir sus propios ordenamientos jurídicos, sin que nadie pueda indicarle cuales deben ser sus contenidos y alcances, ni cómo aplicarlos. El aspecto externo implica la igualdad jurídica (iguales derechos, iguales

En Bolivia, uno de los primeros aspectos sacrificados fue la supremacía interna sobre los recursos naturales, particularmente los hidrocarburos. Para lograrlo se utilizaron una serie de mecanismos jurídicos, económicos y diplomáticos, unas veces legales y otras no. Para el colmo, una vez que existe un profundo descontento y movilización social por recuperar especialmente los hidrocarburos, el actuar de las transnacionales no cesa y por el contrario profundizan su daño a la soberanía nacional, con el fin de mantener su posición privilegiada. En esta labor la colaboración de la diplomacia española a Repsol YPF es invaluable.

capacidades) de todas las naciones y pueblos, conocida teóricamente como *independencia*. Ambas constituyen, pues, las notas esenciales de la soberanía política” (Garza, 2001:4).

En latinoamericana como en Bolivia, esa visión de soberanía o, en última instancia, esa visión de construcción de país se había expresado en la creación de un conjunto de empresas estatales en

sectores económicos estratégicos, instituciones, normas jurídicas y regímenes económico-financieros que impedían el actuar de capital transnacional o en su defecto no admitían su libre proceder. Es por estas razones que en lo que se ha denominado el periodo neoliberal se inició el desmontaje de todo lo construido a partir de los años 30 y se procedió a supeditar las economías latinoamericanas, sus instituciones, su régimen económico y todo lo que fuere necesario a favor de las transnacionales.

En Bolivia, uno de los primeros aspectos sacrificados fue la supremacía interna sobre los recursos naturales, particularmente los hidrocarburos. Para lograrlo se utilizaron una serie de mecanismos jurídicos, económicos y diplomáticos, unas veces legales y otras no. Para el colmo, una vez que existe un profundo descontento y movilización social por recuperar especialmente los hidrocarburos, el actuar de las transnacionales no cesa y por el contrario profundizan su daño a la soberanía nacional, con el fin de mantener su posición privilegiada.

Evidentemente, este fue un proceso en el que no sólo participaron las transnacionales, sino también los gobiernos de los países donde están asentados las mismas, así como organismos internacionales de financiamiento externo y, por supuesto, gobiernos latinoamericanos partidarios de la transnacionalización del mundo. En todos estos casos se puede comprobar fácilmente la participación de Repsol YPF o de alguna de sus subsidiarias, así como la defensa de sus intereses por parte del gobierno español, que a continuación mencionamos:

Apropiación Anticonstitucional de los Hidrocarburos

La visión de soberanía expresada líneas arriba es reconocida por varias declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y en el caso específico de los recursos naturales, fue reconocida en la Resolución 1803 de 1962, que a la letra dice:

“... 1. El derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales

Los principales mecanismos que utilizó Repsol YPF para coaccionar a los diferentes gobiernos bolivianos, lo que significa una forma de presión y un atentando al ejercicio de la soberanía boliviana, son dos: el cese de inversiones y la apelación ante tribunales internacionales de arbitraje.

debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado.

2. *La exploración, el desarrollo y la disposición de tales recursos, así como la importación de capital extranjero para efectuarlos, deberán conformarse a las reglas y condiciones que esos pueblos y naciones libremente consideren necesarios o deseables para autorizar, limitar o prohibir dichas actividades...*”

Que posteriormente es ratificada en la Resolución 3281 (XXIX): *“Todo Estado detenta y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas”*

Esta concepción de la soberanía sobre los recursos naturales, al margen de la fecha en que fue reconocida por la ONU, fue común a todos los países latinoamericanos lo que sumado a fuertes movimientos nacionalistas en la región dio lugar a la conformación de empresas estatales de petróleo, que en algunos casos interactuaban con las empresas privadas y en otros, como los de México y Brasil¹, impusieron una restricción total al ingreso del capital privado en la industria hidrocarburífera por medio del establecimiento del monopolio estatal en la misma. En Bolivia se siguió el primer camino aunque de manera oscilante, unas veces más afín y otras no tanto al capital extranjero, sin embargo, continuamente se había apostado por constituir una empresa petrolera estatal que participe en toda la cadena productiva, de tal manera de no supeditar la política hidrocarburífera ni el abastecimiento interno de hidrocarburos a las empresas transnacionales.

¹ *En Brasil se permite el ingreso del capital privado a la industria petrolera desde del año 1997. En México aún se mantiene el Monopolio Estatal, aunque desde al año 2000 sufre fuertes presiones para levantarlo y de hecho se ha creado la figura de los Contratos de Servicios Múltiples, con el fin de transferir las labores operativas a las transnacionales.*

Todos los esfuerzos realizados durante varios años en este camino fueron destruidos en el periodo neoliberal, donde en línea contraria al tradicional ejercicio de soberanía que el país ejercía sobre sus hidrocarburos, se los enajenó y se supeditó la política hidrocarburífera e, incluso, el abastecimiento interno de carburantes, a los intereses de algunas cuantas transnacionales petroleras, particularmente Repsol YPF. Para el colmo se realizó este proceso de manera ilegal, anticonstitucional y contra la resistencia de amplios sectores de la sociedad boliviana.

Veamos, la Constitución Política del Estado (CPE) boliviano, aprobada en el proceso constituyente de 1966 – 1967, que valga aclararlo, aún continúa vigente, declara su soberanía sobre los recursos naturales en los siguientes términos:

Artículo 136°.

- I. *Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la Ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.*
- II. *La Ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.*

Artículo 137°. *Los bienes del patrimonio de la nación constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla.*

Artículo 139°. *Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yaci-*

mientos de hidrocarburos². La explotación, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a Ley.

A partir de dicha declaración fehacientemente puede observarse que está prohibida la entrega de la propiedad de los hidrocarburos por cualquier concepto, sin embargo, en contra de esta declaración constitucional el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (GSL) transfiere dicha propiedad primero apoyado en la Ley de Hidrocarburos 1689, que ya rompía los límites constitucionales, al establecer lo siguiente:

“Artículo 24. Quienes celebren contratos de riesgo compartido con YPFB para la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos adquieren **el derecho de prospectar, explotar, extraer, transportar y comercializar la producción obtenida**”.

Aspecto que es ratificado introduciendo en la Cláusula Tercera de los contratos de riesgos compartidos lo siguiente:

“El objeto del presente Contrato es suscribir, entre YPFB y el Titular un Contrato de Riesgo Compartido para Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos en el Área de Contrato bajo los términos y condiciones del presente Contrato, mediante el cual el Titular adquiere el derecho de propiedad de la producción de hidrocarburos que obtenga y de la disposición de los mismos conforme a las previsiones contenidas en la Ley de Hidrocarburos. Este Contrato no confiere al Titular la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos “in situ”. En caso de un Descubrimiento Comercial, el titular tiene derecho a explotar en su área de explotación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos.”

Es más la CPE boliviana previó y prevé en su artículo 59, epígrafe 5, que una de las atribuciones del Poder Legislativo es “Autorizar y aprobar la contratación de



Junto con la apertura del periodo neoliberal, el gobierno y autoridades de España desplegaron sistemáticamente acciones de presión sobre los gobiernos de Bolivia, destinados a incidir en la elaboración de un marco normativo favorable a los intereses de Repsol YPF.

empréstitos que comprometían las rentas generales del Estado, así como los contratos relativos a la explotación de las riquezas nacionales.” Evidentemente la Ley de Hidrocarburos 1689 fue aprobada en el Poder Legislativo gracias a la mayoría obtenida en la misma a raíz de las componendas entre tendencias neoliberales, sin embargo, ni aún detentando esa mayoría se animaron a enviar a aprobación los Contratos de Riesgo Compartido (CRC) firmados con las empresas transnacionales. El mecanismo usado para burlar este paso fue la emisión del Decreto Supremo 24806 que aprobaba el modelo de los CRC y nada más.

Esta actuación anticonstitucional e ilegal de los gobernantes de ese entonces fue avalada, coonestada e impulsada por el Grupo Repsol YPF, lo que para 1997³ le permitió derechos absolutos de propiedad en todas las Áreas y Campos adjudicados a la misma.

³ Año en el cual se comenzó a ejecutar la Ley 1689 y a migrar todos los contratos de operación y asociación existentes hasta ese entonces, a la modalidad de Contrato de Riesgo Compartido.

Es necesario mencionar que el texto constitucional boliviano sufrió 10 modificaciones en lo que lleva de existencia, y es pertinente destacar que en ningún momento se varió y cambió, ni siquiera en los gobiernos dictatoriales claramente pro transnacionales, la expresión formal de la soberanía boliviana sobre sus recursos naturales; por la tradición política e ideológica existente en el país, es prácticamente imposible hacerlo, motivo que obligó al gobierno de GSL a actuar ilegalmente.

Presiones de Repsol YPF a los gobiernos bolivianos

En los 14 de años de operaciones de la empresa Repsol YPF en Bolivia, los funcionarios de la empresa, han ejecutado una política permanente de presión sobre las decisiones de los diferentes gobiernos bolivianos y el Estado Nacional, yendo en contra del derecho del país, de aplicar de forma libre y soberana la administración de su política interna.

Los principales mecanismos por medio de los cuales la empresa ejerce presión son dos, el cese de inversiones y la apelación ante tribunales internacionales de arbitraje; todas estas formas de presión que significan un atentando al ejercicio de la soberanía boliviana, han sido y son públicas y de una u otra manera han sido reflejadas en la prensa nacional e internacional. Sobre esa base y gracias al trabajo de documentación hemerográfica que realiza diariamente el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB) se logró construir un dossier hemerográfico que refleja los momentos, los lugares, los motivos e, incluso, los tonos de dichas presiones⁴. El mismo puede consultarse en la biblioteca de la institución.

Los momentos que más presión ha ejercido la empresa y más ha mellado la soberanía nacional por estos mecanis-

⁴ Evidentemente y como lo denunciamos en otra parte, la información de prensa, sobre todo de los grandes medios de comunicación comerciales y subordinados a la obtención de publicidad, o claramente coludidos con las empresas transnacionales, siempre han manipulado la información o no han proporcionado la información exacta, sin embargo, aún así las diferentes formas de presión que ha ejercido Repsol YPF a los gobiernos nacionales y con la intención clara de que las mismas se vean reflejados en la prensa, son arto evidentes.

² Las negrillas son nuestras

mos se han originado exactamente en el periodo en que en el país se inició la recuperación y nacionalización de los hidrocarburos, pero no solamente eso, sino que se ha ejercido incluso una fuerte presión para encubrir los delitos de contrabando que la empresa cometió en Bolivia. A continuación mencionamos los casos más relevantes de presión que reiteramos, pueden ser revisados en detalle en el dossier hemerográfico citado.

- **Presión para introducirse en el proceso de capitalización**

Cuando en 1996 se lanza la licitación internacional convocando a las multinacionales petroleras a concursar en la capitalización (privatización) de YPFB, los pliegos de especificaciones exigían requisitos un tanto rígidos para la participación de las mismas. Uno de ellos solicitaba que las compañías tenía que calificar su riesgo en la categoría financiera –BBB. Nivel que una de la subsidiaria argentina YPF S.A. no alcanzaba, por lo que ejercito una serie de reuniones y sugerencias públicas con el fin de que ese requisito se modificase. De tal manera, que a pesar de múltiples declaraciones gubernamentales en sentido contrario los pliegos son modificados y se admite la participación de YPF S.A., la misma que termina participando en la privatización de la Petrolera Andina.

- **Presión para la no aprobación de la nueva ley de hidrocarburos:**

En torno al proceso de aprobación de la nueva ley de hidrocarburos 3058, en el año 2004-2005, el ejecutivo de la empresa en el país Juan Gavito, declaró reiteradas veces, el temor de la empresa a la aprobación de una ley con carácter confiscatorio, que hiciera inviables sus operaciones en Bolivia. Poco antes de su aprobación y después de ella, la empresa reaccionó estableciendo en reiteradas reuniones con el gobierno y mediante los medios de comunicación, su intención de reducir las inversiones en el país, con el cierre de varios campos petroleros y entablar un conjunto de procesos judiciales a nivel internacional, como una forma de presión, mencionando que la nueva ley de hidrocarburos vulneraba los contratos

ya establecidos y el marco legal en los que habían sido suscritos. Tómese en cuenta que líneas arriba ya hemos establecido que quién actuaba ilegalmente en Bolivia era Repsol YPF, no obstante igual recurren a todo tipo de mecanismos para defender dicha ilegalidad.

La presión hacia el gobierno de Carlos Mesa, reflejada en la prensa, en reiteradas oportunidades registra las demandas de la empresa al gobierno nacional, en las cuales Repsol advierte su decisión irrevocable de no perder el derecho adquirido (por la anterior normativa) a comercializar libremente los hidrocarburos y que de restringirse este derecho (tal como lo estipulaba la nueva ley) se tomarían medidas legales. Por otra parte en varias declaraciones dirigidas al Ministro de Hidrocarburos de aquella época Repsol demanda una ley que diera prioridad a los mercados de inversión, producción e incentive la exploración, la monetización de las reservas y la competitividad sectorial incrementando las ventas y no así una ley que se centre en la elevación de impues-

Los principales mecanismos que utilizó Repsol YPF para coaccionar a los diferentes gobiernos bolivianos, lo que significa una forma de presión y un atentando al ejercicio de la soberanía boliviana, son dos: el cese de inversiones y la apelación ante tribunales internacionales de arbitraje.

tos y la reconstitución de YPFB para el control del sector.

Como resultado de la presión ejercida por la empresa Repsol YPF junto a otras petroleras, el gobierno del entonces presidente Carlos Mesa, adoptó una posición de rechazo y boicot a la nueva ley de hidrocarburos, lo que retrasó en mucho tiempo la aprobación de esta norma, provocó una crisis institucional entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, y la mencionada ley tuvo que ser aprobada por el Presidente del Congreso Nacional ante la negativa del Presidente de la República que la consideró confiscatoria e inviable poniendo como justificación la ejecución por parte de las petroleras de los juicios internacionales y el retiro de las inversiones en el sector. A la vez este fue uno de los

condicionantes que precipitó posteriormente la dimisión de Carlos Mesa a la presidencia de la República.

Poco tiempo después en el gobierno de transición de Rodríguez Veltze y una vez aprobada la nueva ley, la Petrolera Andina, privatizada por Repsol YPF, amenazó con iniciar acciones legales en tribunales internacionales por la aplicación del nuevo Impuesto directo a los Hidrocarburos (IDH), considerando este tributo confiscatorio y presionando para su eliminación, Repsol dio inicio a un procedimiento de arbitraje. En este contexto la empresa se resistió a la reconversión de los contratos en base a la nueva ley, hasta la elección de un nuevo gobierno.

- **Presión para la no aplicación de la ley de hidrocarburos y el DS Héroe del Chaco**

Aprobada la nueva ley de hidrocarburos, correspondía la migración de Contratos de Riesgo Compartido a los nuevos contratos contemplados por la ley. En este periodo, la empresa decla-

ró su intención de no hacer ninguna modificación en tanto no se establezca un nuevo gobierno. En el gobierno de Rodríguez Veltzé, la empresa declara de forma reiterada su oposición a la aplicación del nuevo Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y de ajustarse a la nueva normativa, presionando continuamente al gobierno a postergar la ejecución de medidas. Una vez aprobado el decreto de nacionalización, la empresa presionó al gobierno boliviano, para que este retroceda en su medida, acusándolo de aplicar una medida confiscatoria. Las declaraciones oficiales de la empresa rechazan el plan del gobierno boliviano, y definen congelar definitivamente sus inversiones, advirtiendo recurrir a tribunales internacionales para defender sus intereses y proteger sus acciones y activos en Bolivia.



Cuando se iniciaron las querellas entre Bolivia y Repsol YPF, en torno al contrabando de hidrocarburos denunciado por la Aduana Nacional, no sólo la empresa sino también la diplomacia española ejerció coerción e intercedió a favor de Repsol y en defensa de los ejecutivos involucrados en el delito.

- **Presión para no aplicar la justicia boliviana a los delitos cometidos por la empresa**

A finales del año 2005 la empresa Repsol es acusada por la Aduana Nacional, de haber exportado ilegalmente 230.399 barriles de petróleo, entre junio 2004 y julio 2005. Una vez iniciado el proceso de investigación y demanda, la empresa ejerció una serie de presiones a los personeros del gobierno, con tal de detener el proceso. En una reunión entre el representante de Repsol en Bolivia, Julio Gavito y el presidente de YPFB, la empresa Repsol anticipando su intención de asociación con YPFB, aclaró que esta relación se vería afectada, si la Aduana Nacional de Bolivia llegara a confirmar el delito.

De igual forma el embajador de España Francisco Montalbán, el Ministro de Relaciones Exteriores de España, Miguel Angel Moratinos, expresaron al gobierno boliviano su preocupación respecto a las acusaciones en contra de los ejecutivos de Repsol YPF.

En marzo de 2006 el presidente de Repsol YPF, Antonio Brufau visita a Evo Morales para transmitirle el compromiso de Repsol YPF de continuar en el país expresando su intención de resolver la tensión causada por los anuncios de nacionalización y la orden de detención contra sus ejecutivos. A su vez la Cámara Boliviana de Hidrocarburos (de la que forma parte Repsol), declara su rechazo a las acciones del gobierno en contra de la Repsol e indica que son señales negativas para la inversión. De igual forma, la empresa declaró su decisión de tomar acciones legales en ins-

tancias de justicia independientes nacionales e internacionales, si el proceso en su contra continuaba, indicando que existe en el país una creciente falta de seguridad jurídica.

Presiones del gobierno español a los gobiernos bolivianos

Junto con la apertura del periodo neoliberal, el gobierno y autoridades de España desplegaron sistemáticamente acciones de presión sobre los gobiernos de Bolivia, destinados a incidir en la elaboración de un marco normativo en materia hidrocarburífera, favorable a los intereses de Repsol, garantizar sus operaciones y acciones en el país y evitar cualquier tipo de acción del gobierno boliviano que afecte los intereses de la empresa. Los principales mecanismos para efectuar esa presión han sido la denominada Vía Diplomática, la firma del Acuerdo Para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones Entre el Reino de España y la República de Bolivia firmado el año 2002 y, una vez más, el chantaje a través de cesar las inversiones en el país. En efecto, en reiteradas oportunidades los embajadores españoles han sostenido explícitamente que el principal objetivo diplomático que persiguen es asentar en Bolivia las “empresas e inversiones españolas”; también han apelado al Acuerdo de Protección de inversiones y han declarado que una de las condiciones imprescindible para la inversión en el país, está referida a garantizar la seguridad jurídica de las empresas españolas. Particularmente, cuando Bolivia intentaba recuperar y

nacionalizar el sector petrolero por medio de la Ley 3058, abiertamente plantearon que la nueva normativa debería garantizar las operaciones de Repsol en condiciones óptimas para ellas, es decir en las condiciones que les había dado el periodo neoliberal y obviando intencionadamente las irregularidades e inconstitucionalidades aprovechadas por Repsol para establecerse en Bolivia. Toda la evidencia a este respecto puede revisarse en el dossier hemerográfico disponible en la biblioteca institucional del CEDIB, a continuación solamente mencionamos las aristas más importantes de cómo la diplomacia española ha atentado contra la soberanía boliviana:

- **Los objetivos de la diplomacia española en Bolivia**

Antes de iniciarse la privatización de la empresa petrolera boliviana, en junio de 1995, el por ese entonces Embajador de España en Bolivia, Fernando Martínez, declaraba que “su embajada está abocada básicamente a la instalación de ‘joint ventures’ o empresas de riesgo compartido” (El Deber 06/06/1995) Unos años más tarde, en 1998, precisamente después de la mal llamada capitalización de YPFB, este señor se había convertido en Gerente Genaro de Repsol en Bolivia.

También unos años más tarde, otro embajador, el señor Víctor Fagilde sostenía: “Lo que hace la cooperación es que ayuda a dar solidez a una serie de programas, sea desde el punto de vista de capacitación de recursos humanos, en la formación para la infraestructura, pero generar las condiciones que permitan dar el salto cualitativo del país. Las

cooperaciones que no acaban desencajando la inversión privada están fallando en algo” (La Prensa 29/02/2004) Ambas declaraciones realizadas en momentos distintos del periodo neoliberal demuestran que la línea de actuación de la diplomacia española en Bolivia durante todos esos años y aún ahora, en favor de “sus” empresas transnacionales y de los intereses de ellas, fue invariable.

- **Oposición a la Nueva Ley de Hidrocarburos 3058**

Poco antes de la aprobación de la nueva ley de hidrocarburos, las declaraciones del Agregado Económico y Comercial y representante del Ministerio de Economía Español, Emilio Guevara anunciaban el congelamiento de las inversiones de las empresas españolas por cerca de tres años, mencionando la inexistencia de seguridad jurídica en Bolivia. En esta etapa existen una serie de pronunciamientos de autoridades españolas advirtiendo al gobierno boliviano su intención de no admitir como Estado una normativa que afecte los intereses de las empresas españolas en el país (es decir Repsol) y su predisposición para iniciar las acciones necesarias para preservar los intereses de la empresa. La presión más significativa, se realiza directamente a través del jefe de Estado Español, José Luis Zapatero al Presidente Boliviano Carlos Mesa en el sentido de manifestar el rechazo al proyecto de Ley de Hidrocarburos.

Una vez promulgada la nueva ley de hidrocarburos, el Embajador Montalbán amenazó al gobierno de Carlos Mesa con recurrir al tratado de protección recíproca de inversiones debido a que las condiciones de la nueva Ley de Hidrocarburos “no se adecuan al esquema contractual que se estableció en su momento”.

- **Oposición a la nacionalización de los Hidrocarburos**

En todo el proceso de transición a la nueva ley y la correspondiente migración de contratos, el gobierno español envió un conjunto de misiones y delegaciones especiales, de carácter político y también técnico, para aclarar

el alcance de la nacionalización de los hidrocarburos e intervenir en las negociaciones entre gobierno y empresa. El caso más claro es la intervención directa del secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Bernardino León en las negociaciones de Repsol YPF con el Gobierno boliviano en relación a la firma de nuevos contratos.

Otra de las presiones ejercidas viene a partir de la cooperación bilateral que a poco de promulgarse el decreto de nacionalización, advirtió en varias declaraciones públicas que la decisión de Nacionalizar los hidrocarburos tendría consecuencias negativas para la cooperación Bilateral humanitaria y política, en un intento de presionar al gobierno a retroceder en la aplicación de la norma. El Ministerio de Asuntos Exteriores convocó al Encargado de Negocios de la embajada de Bolivia en España, Álvaro del Pozo, para manifestarle “su más profunda preocupación” por la nacionalización y “sus consecuencias para las relaciones bilaterales” entre ambas naciones. En este sentido ya el Embajador de España en Bolivia había declarado oficialmente que el objetivo de la cooperación que España brinda a Bolivia, es facilitar la incursión y el establecimiento de la inversión privada extranjera.

- **Protección de los ejecutivos de Repsol YPF**

Cuando se iniciaron las querellas entre Bolivia y Repsol en torno al contrabando de hidrocarburos denunciado por la Aduana Nacional, no sólo la empresa sino también la diplomacia española ejerció coerción e intercedió a favor de Repsol y en defensa de los ejecutivos involucrados en el delito. Respecto a las acciones de la fiscalía en contra de Julio Gavito, por ese entonces representante de Repsol en Bolivia y demandado por contrabando de petróleo, el Canciller español Miguel Ángel Moratinos, en el marco de la reunión de Cancilleres de la Unión Europea declaró que las decisiones de las autoridades judiciales bolivianas no enviaban un buen mensaje a la inversión exterior, a lo que acotó tajantemente que no se aceptaría la afectación de la imagen de una compañía

española. Por su parte el Secretario de Estado Bernardino León intervino rechazando el proceso judicial y presionando al país para adoptar un proceso administrativo en contra de la empresa.

Casualmente a más de un año de estos sucesos, la querrela se encuentra “durmiendo el sueño de los justos”, no existe continuidad de la misma, ni resolución a favor o en contra del denunciante o denunciado, y al parecer, tampoco existe la voluntad política del gobierno boliviano de continuar impulsando el proceso. En conclusión, las presiones que enumeramos aquí, que son de público conocimiento, ha logrado su resultado esperado.

Relaciones prebendales con instituciones y funcionarios estatales

El atentado a la soberanía nacional en materia hidrocarburífera fue tan profundo que las instituciones encargadas de regular y supervisar las actividades de las transnacionales fueron supeditadas a las mismas, para el colmo, con mecanismos groseros y proclives a generar corrupción. En primer lugar, tanto la superintendencia de Hidrocarburos como YPFB no tenían independencia política y financiera respecto de las empresas transnacionales; segundo, proveyeron y dispusieron dineros de las transnacionales, en este caso de Repsol YPF, para prebendar a funcionarios públicos; y tercero, también se procedió a la cooptación de los mismos.

- **Supeditación de reguladores y supervisores a los intereses transnacionales**

Veamos, una vez realizadas las llamadas reformas de segunda generación (es decir de profundización de la privatización de las principales empresas estatales) se había establecido la transformación de YPFB en una empresa administradora y supervisora de los Contratos de Riesgo Compartido y al mismo tiempo se había creado la Superintendencia de Hidrocarburos con el fin de regular y controlar el accionar de las empresas transnacionales y su relacionamiento

con los consumidores. Para el funcionamiento de la Superintendencia se estableció que de las utilidades obtenidas por las empresas petroleras el 1% sea destinado para tal fin. En el caso de YPFB se adjunto el Anexo D a los CRC el cual estipulaba la creación de un Fondo de Cooperación a la nueva YPFB, al cual aportaban discrecionalmente todas empresas extranjeras y que tenía por finalidad, al menos teóricamente, la realización de estudios, compra de servicios y algunos equipos que faciliten la transformación de YPFB de una empresa de operaciones petroleras en una entidad administradora de contratos.

A partir de ello fácil es comprender que las transnacionales tenían en sus manos los mecanismos financieros para sujetar a ambas instituciones, mecanismos cuya concreción explicamos a continuación.

- **Provisión de dinero para prebendar autoridades y funcionarios públicos**

En cuanto al Anexo D se llegó al extremo de declarar que todos los servicios o productos adquiridos con dichos dineros eran y pertenecían a la empresa que aportó los dineros y no a YPFB, al punto que dichos fondos no eran incluidos en la contabilidad de YPFB ni tampoco eran auditados. Para confirmarlo baste revisar el informe de auditoría del año 2005 que a la letra indica:

“Nota 43 – Anexo D (No Auditado)

Bajo el Anexo D a los contratos de riesgo compartido existen instrumentados gastos de representación, gastos de consultoría y compra de activos menores. Yacimientos petrolíferos Fiscales Bolivianos no registra ingresos, ni el gasto o activo correspondiente al uso de estos fondos, bajo la concepción de que los mismos le pertenecen a la empresa que erogó los fondos y no a YPFB”

El uso de estos fondos se convirtió en una caja de “libre disponibilidad” de autoridades y funcionarios, que dispusieron de recursos de las empresas petroleras sin rendir cuentas al Estado, y que fue usada como un fondo de prebendas que involucró a muchos fun-

cionarios a favor de los intereses de las empresas. En efecto, todos los ministros de hidrocarburos, desde 1997 hasta 2005, dispusieron de estos fondos, al igual que la mayoría de los superintendentes del ramo, los presidentes de YPFB y un conjunto de consultores y personal subalterno del ministerio de hidrocarburos.

Esta instrumentación les permitió a las empresas petroleras establecer un conjunto de relaciones *non sanctas* con funcionarios estatales, que accedieron a garantizar un marco normativo que les prolongue y refuerce su propiedad y control de los hidrocarburos bolivianos, concretadas en políticas sectoriales correspondientes con sus intereses, por ejemplo, exonerarlas de la obligación de perforar un pozo por parcela, aminsonar las sanciones en caso de daños ambientales y apoyarlas incondicionalmente ante el surgimiento de conflictos con las comunidades, a lo que debe sumarse un conjunto más de beneficios y prerrogativas de acuerdo a sus necesidades.

- **Cooptación de autoridades y funcionarios públicos**

La práctica de la cooptación de personas públicas ya es antigua en la industria petrolera, al punto que muchos países ha generado prohibiciones explícitas y específicas que impiden el traspaso, al menos inmediato, de un funcionario público al sector privado. Tal normativa no existe en el caso boliviano, lo que ha sido perfectamente usado por todas las transnacionales, con todo lo que ello implica de transferencia y uso de la experiencia estatal acumulada, información privilegiada y tráfico de influencias. Situación que además ha entroncado plenamente con las situaciones acabadas de describir líneas arriba, en pos de socavar la soberanía nacional boliviana.

En el caso de Repsol YPF los casos mas connotados de los muchos que han existido son dos. El primero, tiene que ver con Herbet Muller Ministro de Hidrocarburos en la gestión de Jaime Paz Zamora, el cual una vez que cesa en sus funciones pasa inmediatamente a ser

Representante legal de YPF S.A. en Bolivia y en esa calidad, por ejemplo, promueve la inclusión de dicha empresa en la licitación para privatizar la empresa estatal boliviana. Al mismo tiempo este señor utiliza su empresa consultora, hasta ese momento de alto prestigio en el país, para socializar y opinar sobre los supuestos beneficios de la privatización, del arribo de la inversión privada en la industria petrolera, así como de la necesidad de exportar el gas natural a Chile. Su cinismo llega a tanto, que inmediatamente después de la capitalización y una vez que YPF S.A. se hace participe de Andina, es uno de los principales propugnadores de la subida del precio del gas Licuado de Petróleo (GLP), y lo hace no a nombre de la empresa que representa, sino en su condición de “analista” y ex Ministro de Hidrocarburos.

El segundo caso relevante tiene que ver con el gerente de producción de YPFB en los años previos a la capitalización de la empresa, Miguel Ángel Cibrian; él mismo inmediatamente después de que concluye la privatización de YPFB pasa a constituirse en uno de los gerentes de Repsol y años después en representante de la compañía en Bolivia. Entre sus “hazañas” cabe anotar que cuando YPF S.A. y el consorcio responsable de la recientemente privatizada Petrolera Andina iniciaban sus actividades con la misma tropezaron con algunas contingencias operativas que no pudieron resolver, por lo que el señor Cibrian, ya en su calidad de gerente de Andina, promovió que se contratará a los restos de YPFB en calidad de una empresa prestadora de servicios. Cual una cruel ironía los restos de la estatal petrolera terminaban prestando servicios precisamente a una de sus partes privatizada, por lo que inmediatamente surge la interrogante ¿Sí YPFB aún después de haber sido dividida todavía podía prestar servicios petroleros qué necesidad había de privatizarla?

Sin duda, ambos casos son suficientemente representativos del tráfico de influencias, del uso de información privilegiada y de la transferencia de la experiencia pública en el sector ●